



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Acuse

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024

Oficio N° SMCDMX/DE-AF/1773/2024

Asunto: Oficio de Adjudicación
Código 600

GRUPO PRIDWEN, S.A. DE C.V.

R.F.C. GPR2309077SA

Calle Ignacio María Barreda número 149

Colonia El Rosario

Alcaldía Iztapalapa

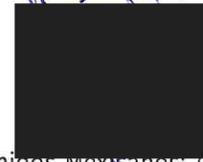
C.P. 09930, CDMX

Teléfono: 5549643240

✉ pridwengrupo@yahoo.com

PRESENTE.

Recibi Oficio de Adjudicación
Miguel Bago Tobías
11-X-24



Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º fracción VI, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le informo que le ha sido adjudicado el contrato número **SM/165/2024**, relativo a la adquisición de papelería para Gastos de Coordinación en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres PROABIM 2024, por un monto de **\$211,424.66** (Doscientos once mil cuatrocientos veinticuatro pesos 66/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa número AD/161/2024**; con vigencia a partir del día 14 de octubre de 2024.

Por lo anterior, le comunico que, deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (fianza, cheque certificado no negociable o cheque de caja no negociable), por el monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cabe mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previo a la formalización del contrato, esta Dependencia procederá a efectuar la revisión prevista en dicho ordenamiento, verificando que no se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública; en caso de detectar que se encuentra en impedimento o en atraso contractual, no se realizará la formalización del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

✉ ccdirejecutiva2023@gmail.com

Versión pública del documento 1 dato personal eliminado para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia, de conformidad con el artículo 176 fracción III de la Ley de Transparencia Local para el ejercicio 2024.